



RESOLUCIÓN EXENTA: 015 / 1254

REF.: ACLARA ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICITACIÓN ID 5538-13-L110.

Valdivia, 29 OCT 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/1209 del 25 de Octubre del 2010, de la Dirección Regional de los Ríos; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°. Que, se publicó en portal www.mercadopublico.cl licitación ID 5538-13-L110 correspondiente a Ejecución de Reparaciones y Mantenciones en "Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia.

2°. Que, de acuerdo a visita a terreno se detectaron algunas partidas de las Especificaciones Técnicas, las cuales necesitan su aclaración.

3°. Que, es necesario aclarar las especificaciones Técnicas, en la forma que a continuación se detalla:

- Partida de reparación de puerta del patio de servicio.
- Partida de reparación de chapa eléctrica.

Ambas no se requieren ya que sus desperfectos se encuentran solucionados.
Por lo tanto estas partidas no se deben considerar.

- Respecto de la partida de mantención de grifería y desagües, se deben revisar TODOS los elementos y aparatos existentes en los recintos húmedos visitados (sector antiguo) reparar y reponer según corresponda, pero no contempla reposición de tasas o estanques.

Los elementos que se cambian deben ser de buena calidad, nunca inferior a la actualmente existente

4°. Que, las presentas aclaraciones son necesarias para la correcta ejecución de las Reparaciones y Mantenciones en Jardín Carrusel, la cual se fundamenta en numeral 27 de las Especificaciones Técnicas.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la realización de aclaraciones a las Especificaciones Técnicas en licitación pública ID 5538-13-L110, correspondiente la ejecución de trabajos de Reparaciones y Mantenciones en "Jardín Infantil Carrusel", de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, en los términos que a continuación se indica:

- Partida de reparación de puerta del patio de servicio.
- Partida de reparación de chapa eléctrica.

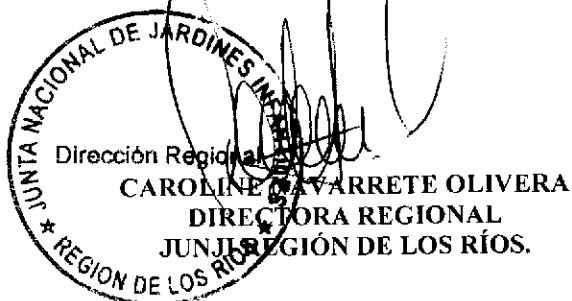
Ambas no se requieren ya que sus desperfectos se encuentran solucionados.
Por lo tanto estas partidas no se deben considerar.

- Respecto de la partida de mantención de grifería y desagües, se deben revisar TODOS los elementos y aparatos existentes en los recintos húmedos visitados (sector antiguo) reparar y reponer según corresponda, pero no contempla reposición de tasas o estanques. Los elementos que se cambian deben ser de buena calidad, nunca inferior a la actualmente existente.

2º. CONCEDESE a los proveedores interesados plazo para conocer las modificaciones que se disponen y adecuar sus ofertas a ellas, hasta el día 3 de noviembre a las 16.30 horas.

3º. PUBLÍQUESE la presente resolución, pasando a formar parte integrante de la licitación antes señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CNO/MMC/RVP/dbl
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Asesor Jurídico Regional
- Subdirección Gestión Cobertura y Terceros
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

